

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
Decreto Supremo N° 011-2026-PCM.

Resolución de Gerencia General

N° 0012-2026-EPSSMU S.A/GG.

Bagua Grande, 30 de enero del 2026.

VISTOS:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 002-2026 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPSSMU S.A, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPSSMU S.A es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento con personería de Derecho Privado y organizado societariamente como Sociedad Anónima. Se regula bajo los alcances de la Ley del Servicio Universal de Agua y Saneamiento, unificada en el TUDO del Decreto Legislativo N° 1280 aprobado por Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, su Estatuto Social y supletoriamente por la Ley General de Sociedades aprobado por Ley N° 26887, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia conforme al Contrato de Explotación suscrito con la Municipalidad Provincial de Utcubamba. La EPSSMU S.A actualmente se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), conforme al Acuerdo Cuarto de la Sesión N° 013-2018 del Concejo Directivo del OTASS, ratificado en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA publicado en el diario oficial El Peruano en fecha 07/11/2018;

Que, mediante el Informe N° 016-2026-EPSSMU S.A.-GG, de fecha 28/01/2026, la Gerencia General informa respecto a la Modificación Presupuestal de Tipo 03: Créditos Presupuestales y Anulaciones (dentro de UE), Nota N° 00000000001. El detalle de la Modificación Presupuestal N° 00000000001 tiene el siguiente esquema:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS:

Actividad		
5000003 Gestión Administrativa	18 006 0008	54,000.00

2.1. 11.14. PERSONAL CON CONTRATO INDETERMINADO

5001176 Servicio de Agua Potable	18 40 0088	54,000.00
----------------------------------	------------	-----------

2.1.1 10.11 DIETAS DE DIRECTORIO Y DE ORGANISMOS colegiado.

TOTAL	54,000.00	54,000.00
--------------	-----------	-----------

En esa línea, señala que esta modificación presupuestal de créditos y anulaciones (comúnmente denominada transferencia interna) no incrementa el monto total del presupuesto de la EPSSMU S.A.; siendo esencial su aprobación, ya que permite a la entidad ajustar las prioridades de gasto y responder a necesidades imprevistas o cambiantes durante el año fiscal. Asimismo, precisa que ello se realiza conforme a la normativa del Decreto Legislativo N° 1440, artículo 45, habiéndose salvaguardado el fiel cumplimiento de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, solicitando que se apruebe mediante Acuerdo de Directorio, en el marco del artículo 15 de la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01;



Que, mediante **ACUERDO N° 01**, contenido en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 002-2026 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPSSMU S.A., se acuerda aprobar la Modificación Presupuestal de Tipo 03: Créditos Presupuestales y Anulaciones dentro de la Unidad Ejecutora, correspondiente a la Nota de Modificación Presupuestal N° 00000000001, por el monto de S/ 54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil y 00/100 soles), conforme a lo establecido en la normativa vigente;

Con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y en ejercicio de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – IMPLEMENTAR la aprobación de la Modificación Presupuestal de tipo 03: Crédito Presupuestales y Anulaciones dentro de la Unidad Ejecutora, correspondiente a la Nota de Modificación Presupuestal N° 00000000001, por el monto de S/54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil y 00/100 soles), conforme a lo establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la notificación a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y Tesorería, para las acciones que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS EPSSMU S.A.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Percy M. Correa Quiroz
GERENTE GENERAL